



EL COMPROBADO, PREVIO COTEJO
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 0076

05 ENE 2017

GLADYS PELLA CRUZADO
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 49 - 2012 - OSCE/PRE

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 003 - 2017 - OSCE/PRE

Jesús María, 04 ENE. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 318-2016/UFIN, de fecha 26 de diciembre de 2016, de la Unidad de Finanzas y el Memorando N° 1606-2016/OAD, de fecha 29 de diciembre de 2016, de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, asimismo, establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, por Resolución N° 091-2013-OSCE/PRE, de fecha 12 de marzo de 2013, se incorporó a la señora Martha Virginia Arias Quispe en el cargo de Jefa de la Unidad de Finanzas del OSCE;

Que, mediante el documento de vistos, la Jefa de la Oficina de Administración informa que la citada servidora, se ausentará de sus funciones por descanso vacacional, del 02 al 09 de enero de 2017;

Que, asimismo la Jefa de la Oficina de Administración informa que el señor Mark Renán Yupanqui Flores, Profesional IV - Supervisor en Finanzas, cumple con los requisitos mínimos para asumir la encargatura de funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Finanzas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N°

05 ENE 2017

GLADYS PELLA CRUZADO
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 401 - 2012 - OSCE/PRE

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF y con las visaciones de la Secretaría General y las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, con eficacia anticipada, las funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Finanzas al señor Mark Renán Yupanqui Flores, Profesional IV - Supervisor en Finanzas de la Unidad de Finanzas, del 02 al 09 de enero de 2017.

Regístrese y comuníquese.



ANA TERESA REVILLA VERGARA
Presidenta Ejecutiva

